



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0266

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S8M0266** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET, PARA EL EJERCICIO 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **MARÍA ISABEL CARRERA IBARRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 18 de septiembre de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E2-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Vigésima, “**Modificaciones**” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características, alcances y especificaciones del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0266

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002516-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 4 de diciembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2018000755, de fecha 29 de noviembre de 2018, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto máximo contratado en un 20% (veinte por ciento), y la ampliación a la vigencia por el periodo comprendido del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 76 61 5300/2018000786, de fecha 11 de diciembre de 2018, recibido el día 12 de diciembre del mismo año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, con el objeto de ampliar el monto del contrato, así como la vigencia al 31 de marzo de 2019, remitiendo la documentación que sustenta su solicitud. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

I.5.-Mediante oficio número 09 52 76 61 5300/2018000854 del 20 de diciembre de 2018, recibido el 21 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, precisa los montos mínimos y máximos del contrato primigenio, así como los montos totales incluyendo el 20%, considerando el Impuesto al Valor Agregado. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo y vigencia del mismo, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0266

II.1.- Con escrito de fecha 4 de diciembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) al monto máximo del contrato primigenio y la vigencia por el periodo comprendido del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las técnicas de los servicios.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderado legal y representante legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar los montos mínimo y máximo señalados en la Cláusula Segunda, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, conforme a lo señalado en los **Anexos 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar redactadas de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo por la cantidad de **\$892,671.84 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,231,679.59 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato."

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0266

PLAZO.- "LAS PARTES" en que la prestación del servicio es a partir del día 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019."

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2019."

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **27 de diciembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.



MARÍA ISABEL CARRERA IBARRA
Representante Legal


AA/LEGIVER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0266

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018

Oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000755

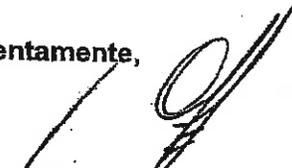
María Isabel Carrera Ibarra
Representante Legal de la Empresa
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato **S8M0266** celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del **"Servicio Móvil de Acceso a Internet para el ejercicio 2018"**.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mi cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar en \$431,458.05 (cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 05/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato, así como ampliar la vigencia por el periodo comprendido del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.c.p.

- Carlos Rincón Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.
- Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe.- Titular de la División de Telecomunicaciones.

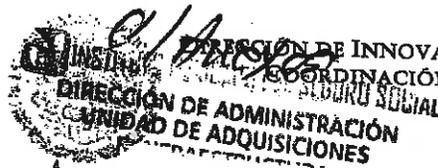
Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

EOO/rmh



*Recibido Mariana Syprión
29. NOV. 19 2018*

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018

Oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000786

12 DIC 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al contrato S8M0266 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet para el ejercicio 2018".

Sobre el particular y en razón de las necesidades del Instituto garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de ampliar en \$431,458.05 (cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 05/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato, así como extender la vigencia del servicio al 31 de marzo de 2019.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000755, de fecha 29 de noviembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 04 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000002516-2019, por un importe de \$431,458.05 (cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 05/100 M.N.).
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
LANEACIÓN Y CONTRATOS
13 DIC 2018
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
12 DIC 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE MANEJO DE CONTRATOS

005033



Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018

Oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000786

Anexo: los que se indican

c.c.p.

- **C. Carlos Rincón Domínguez.**- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.
- **Lic. María Danae Corral Sánchez.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- **Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe.**- Titular de la División de Telecomunicaciones.
- **Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.**- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

E00/rvm

Y

M



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. S8M0266, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ("EL INSTITUTO") Y LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. ("EL PROVEEDOR") PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET PARA EL EJERCICIO 2018".

NOMBRE DEL PROYECTO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET PARA EL EJERCICIO 2018.

ÁREA SOLICITANTE

DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

FECHA DE ELABORACIÓN

04 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

I.- ANTECEDENTES

- A. CON FECHA 28 DE MARZO DE 2018, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR-019-E2-2018 CON UNA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- B. "EL INSTITUTO", ELABORÓ EL CONTRATO NÚMERO S8M0266 Y LO PUSO A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE; EL CUAL NO FUE FORMALIZADO POR "EL PROVEEDOR" POR CAUSA IMPUTABLE A ESTE.
- C. "EL PROVEEDOR" SOLICITÓ PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARGUMENTANDO DESAVENENCIAS RESPECTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- D. CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN TRAMITADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CO/196/2018 EN EL QUE EMITIÓ EL ACTA DE CONCILIACIÓN (PRIMERA SESIÓN) QUE SE ADJUNTA EN EL CONTRATO S8M0266 COMO ANEXO 5 (CINCO). EN LA REFERIDA ACTA REALIZARON LAS MANIFESTACIONES CONDUCTENTES Y AL NO EXISTIR OBJECCIÓN ALGUNA, SE ACORDÓ DE CONFORMIDAD SE REALICEN LAS GESTIONES QUE PERMITAN FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" ACORDÓ DAR POR CONCLUIDO EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE VOLUNTADES.
- E. CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE SE FORMALIZÓ EL CONTRATO NO. S8M0266 ENTRE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR" CON UNA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

II.- OBJETO DEL CONTRATO

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. S8M0266, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ("EL INSTITUTO") Y LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. ("EL PROVEEDOR") PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET PARA EL EJERCICIO 2018".

EL SERVICIO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO A INTERNET INALÁMBRICO CON COBERTURA EN TERRITORIO NACIONAL, CON TECNOLOGÍA QUE INCLUYA 3G Y 4G. EL SERVICIO INCLUYE EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS CON CONEXIÓN DE AL MENOS 4G A LA RED CON LA QUE CUENTE EL PROVEEDOR QUE BRINDE EL ACCESO A INTERNET, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES 3G Y 4G; LAS TARJETAS SIM (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS SUBSCRIBER IDENTITY MODULE.), ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS DISPOSITIVOS SUMINISTRADOS COMO PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

DE NO CONTAR CON DICHO SERVICIO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES O DE MANDO DEL INSTITUTO QUE AL ENCONTRARSE FUERA DE SUS LUGARES DE TRABAJO ATENDIENDO ACTIVIDADES Y COMISIONES RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PUEDEN RETRASAR LA ATENCIÓN DE SUS ACTIVIDADES LABORALES INSTITUCIONALES, AL NO CONTAR CON LOS MEDIOS Y LA TECNOLOGÍA QUE LES PERMITAN ESTAR AL TANTO DE LOS ASUNTOS ASIGNADOS, AFECTANDO PROBABLEMENTE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS, VIGENCIA DE DERECHOS, RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES, PENSIONES, OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES, SUBSIDIOS ECONÓMICOS, ENTRE OTROS.

EL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET", BRINDA LOS SIGUIENTES BENEFICIOS AL INSTITUTO:

- CONTAR CON UNA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA MÓVIL QUE PERMITA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES O DE MANDO DEL INSTITUTO, PERMANECER EN CONTACTO Y AL TANTO DE LAS SITUACIONES INSTITUCIONALES IMPORTANTES QUE DEMANDEN SU ATENCIÓN PERSONAL E INMEDIATA, TANTO DENTRO DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO COMO FUERA DE ÉSTAS, MISMAS QUE EN CASO DE NO ATENDERSE PUDIERAN IMPACTAR AL INSTITUTO EN EL ÁMBITO NACIONAL.
- REDUCIR EL TIEMPO DE ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN CONSTANTE EN LA OPERACIÓN DE SUS ÁREAS.
- CONTRIBUIR A ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO TIENEN LA NECESIDAD DE VIAJAR EN FORMA CONTINUA, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2018, SE CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FOLIO NO. 000002516-2019, POR UN IMPORTE DE \$431,458.05 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A., CORRESPONDIENTE AL 20% DEL MONTO MÁXIMO DE DICHO CONTRATO.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. S8M0266, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ("EL INSTITUTO") Y LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. ("EL PROVEEDOR") PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET PARA EL EJERCICIO 2018".

SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA CLÁUSULA VIGÉSIMA "MODIFICACIONES" DEL CONTRATO S8M0266.

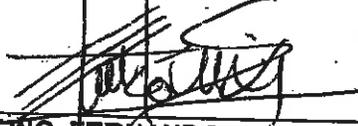
VI.- CONCLUSIÓN

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NO. S8M0266 EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ES DECIR, AMPLIAR EN \$431,458.05 CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A., CORRESPONDIENTE AL 20% DEL MONTO MÁXIMO DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO AMPLIAR LA VIGENCIA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPETANDO LAS CONDICIONES DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

ELABORÓ Y REVISÓ


ING. FERNANDO ANTONIO
DEL CARPIO SPARROWE
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
TELECOMUNICACIONES

AUTORIZÓ


CARLOS RINCÓN DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
TÉCNICA DE
REDES Y TELECOMUNICACIONES

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 04 de Diciembre de 2018

Asunto: Aceptación de convenio modificadorlo

**ING.EDUARDO OROPEZA ORTIZ
COORDINADOR**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Respuesta al Oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000755

Como respuesta al oficio 09 52 76 61 5300/2018000755, me permito informarle que se ACEPTA la ampliación del contrato de prestación de servicios al Contrato S8M0266, lo anterior para realizar un convenio modificadorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar en \$431,458.05 (cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 05/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato, así como ampliar la vigencia por el periodo comprendido del 1 de enero y hasta 31 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

Lic. Maria Isabel Carrera Ibarra


REPRESENTANTE LEGAL
RADIOMÓVIL DIPSA SA DE CV



c.c.p.

- Carlos Rincon Domínguez- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones
- Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe-Titular de la División de Telecomunicaciones

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES
Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

CONFIDENCIAL

1/1

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018

Oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000854

Ing. Emmy Louu Vazquez Torres
Encargada del Despacho de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance a mi Oficio No. 09 52 76 61 5300/2018000786, de fecha 11 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio al contrato **S8M0266** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio Móvil de Acceso a Internet para el ejercicio 2018"**, con objeto de ampliar en \$431,458.05 (cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 05/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato, así como extender la vigencia del servicio al 31 de marzo de 2019.

Al respecto, me permito precisar los montos mínimos y máximos del Contrato primigenio, así como los montos totales incluyendo el 20%, considerando el Impuesto al Valor Agregado:

	Importe Contrato Primigenio	20%	Total
Mínimo	\$862,916.11	\$172,583.22	\$1,035,499.33
Máximo	\$2,157,290.28	\$431,458.05	\$2,588,748.33

Lo anterior, e efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 21 DIC 2018 ★
18:05
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

c.c.p.

- C. Carlos Rincón Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.
- Lic. Magali Olivares Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe.- Titular de la División de Telecomunicaciones
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
- Mtro. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

EOO/rvm

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 21 DIC 2018 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO